

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 198



viernes, 30 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-198

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Barrios de Colina (Burgos) 5

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Baños de Valdearados (Burgos) 7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de nueva línea eléctrica, en el término municipal de Villarcayo (Burgos). Expediente: ATLI/28.280 9

Solicitud de autorización administrativa previa de planta fotovoltaica, en el término municipal de Valle de las Navas (Riocerezo) e instalaciones de evacuación. Expediente: FV/587 13

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Suspensión de celebración de reuniones presenciales de los órganos colegiados 15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

Concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de este municipio para la realización de actividades extraescolares 2020 17

Concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, durante el año 2020 19

### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 21

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 22

Licitación para la enajenación de un aprovechamiento maderable 23

### **AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

### **AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

#### **MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación de Arte Románico de Las Merindades 27

### **AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2020 28

### **AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29

### **AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO**

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 30

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 31

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ARNEDO**

Cuenta general del ejercicio de 2019 33

### **JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 34

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 35

### **JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 36

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 37

### **JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 38

### **JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 39

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 40

### **JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA**

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el monte de utilidad pública número 523 El Robledal 41

### **JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS**

Cuenta general del ejercicio de 2019 44

### **JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 45

### **JUNTA VECINAL DE PARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 46

Cuenta general del ejercicio de 2019 47

### **JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 48

### **JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 49



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 843/2019	50
Procedimiento ordinario 796/2019	53
Procedimiento ordinario 839/2019	55

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **SODEBUR**

#### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Extracto del acuerdo por el que se convocan subvenciones para Entidades Locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética	58
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un  
aprovechamiento de aguas ED/851/2020*

1. – En el libro de registro de aprovechamientos de aguas públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Colmenilla:

- Número de registro general: 11.662.
- Clase de aprovechamiento: Riego y abastecimiento.
- Nombre del usuario: Don Eusebio Álvarez y partícipes.
- Término municipal y provincia de la toma: Barrios de Colina (Burgos).
- Título del derecho: Compra al Estado.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: El aprovechamiento de aguas de que se trata no existe.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda iniciar expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento de que se trata y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del texto



refundido de la Ley de Aguas, trascurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 8 de octubre de 2020.

Examinado y conforme,  
el jefe de Área de  
Régimen de Usuarios,  
Urbano Sanz Cantalejo

A propuesta de  
la jefe de Servicio del  
Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un  
aprovechamiento de aguas ED/832/2020 (BU-6-6)*

1. Por Orden de la Dirección General de 1 de febrero de 1964, se ordena la inscripción de cinco aprovechamientos de aguas del arroyo Valdequintanilla, en el término municipal de Baños de Valdearados (Burgos), con destino a riego de un total de 48,0235 hectáreas y un caudal de 38,41 l/s a favor de la Comunidad de Regantes de La Vega de Valdequintanilla, constituida por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963 y adquiridos por prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad, y que figuran inscritos en el libro de registro de aprovechamientos de aguas públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., con las siguientes características:

- Toma número 1:  
Número de registro general: 10.508.  
Caudal máximo (l/s): 17,75.  
Superficie regable (ha): 22,187.
- Toma número 2:  
Número de registro general: 10.509.  
Caudal máximo (l/s): 8,72.  
Superficie regable (ha): 10,897.
- Toma número 3:  
Número de registro general: 10.510.  
Caudal máximo (l/s): 3,97.  
Salto bruto (m): 4,969.
- Toma número 4:  
Número de registro general: 10.511.  
Caudal máximo (l/s): 1,97.  
Superficie regable (ha): 2,4645
- Toma número 5:  
Número de registro general: 10.512.  
Caudal máximo (l/s): 6,00.  
Superficie regable (ha): 7,506.



2. De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., la Comunidad de Regantes de La Vega de Valdequintanilla se encuentra disuelta, las tomas no existen y los aprovechamientos no se encuentran en explotación.

Concurrirá la causa general de extinción de las concesiones establecida en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)».

Además al no estar en explotación dicho aprovechamiento, también concurrirá el supuesto establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

3. Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda iniciar el expediente de extinción del derecho, conforme al artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 8 de octubre de 2020.

Examinado y conforme,  
el jefe de Área de  
Régimen de Usuarios,  
Urbano Sanz Cantalejo

A propuesta de  
la jefe de Servicio del  
Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de nueva línea eléctrica 45 KV D.C. de enlace entre línea aérea 45 KV S.C. ST «Mazorra-Valdenoceda», línea «Villarcayo» (3145-63) y nueva S.T.R. «Horna», situada en el polígono «Las Merindades» (4.<sup>a</sup> fase), en el término municipal de Villarcayo (Burgos), promovido por «I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.». Expediente: ATLI/28.280.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos de 21 de septiembre de 2020 (BOCyL de 27 de mayo de 2020) se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 18 de noviembre del 2020 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla en los casos en los que no sea posible el mantenimiento de la distancia social y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por dichas autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses



económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



## ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE LAMT 13.2 - 20 KV «SAN MARTÍN» (STR «UBIERNA») EN SU DERIVACIÓN A LOS C.T. «QUINTANARRÍO» Y «ROBREDOS SOBRESIERRA» - MERINDAD DE RÍO UBIERNA - (BURGOS) Y SU ANEXO. ATLI/2828

Nº	MUNICIPIO	POLIG.	PARC.	Día 18/11/2020	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	CULTIVO	PARAJE
<b>LÍNEA AÉREA</b>												
1	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	536	2817	11:00	10	50	160	23872	33,27	CARMEN, EUSEBIO Y SANTIAGO BARANDA MARTÍNEZ / EUSEBIO BARANDA SOBRADO	LABOR SECANO	SANTANA
2	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	536	2816	11:20	40	200	640	202	2,34	FACUNDO SEDANO GARCÍA Y VIRGINIA DIEZ SAIZ	LABOR SECANO	SANTANA
5	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	536	2830	11:30	48	240	768	23874	3,06	JOSEFINA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	LABOR SECANO	EL HORNO
7	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	3383	11:45	80	400	1260	23875	1,53	DOLORES PEREZ RODRÍGUEZ / ALFREDO PÉREZ RODRÍGUEZ	LABOR SECANO	REBOLLO
8	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	3373	12:00	194	970	3104	23875	1,53	HROS DE BIENVENIDO BRIZUELA RUIZ	LABOR SECANO	REBOLLO
9	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	33376	12:10	75	375	1200	23876	40,96	HROS DE RODRIGO FERNÁNDEZ GARCÍA	LABOR SECANO	LA POZA
10	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	13376	12:10	67	335	1072			HROS DE RODRIGO FERNÁNDEZ GARCÍA	LABOR SECANO	LA POZA
11	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	3285	12:20	105	525	1660	23877	3,06	Mª ISABEL Y SERAFÍN PÉREZ VELASCO / Mª DOLORES RUIZ DE SALAZAR ANGULO	LABOR SECANO	SALCEDO
12	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	3288	12:30	115	575	1840	23878	29,90	JOSÉ MARÍA VARONA SAIZ	LABOR SECANO	SALCEDO
13	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	537	3289	12:30	52	260	832			JOSÉ MARÍA VARONA SAIZ	LABOR SECANO	SALCEDO



Nº	MUNICIPIO	POLIG.	PARC.	Día 18/11/2020	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	CULTIVO	PARAJE
14	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	3023108VN5522S		12:45	14	70	224	23879	33,27	AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO / JUNTA DE COMPENSACIÓN IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS MERINDADES" DE VILLARCAYO		
15	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	536	2818	11:00	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	201	2,34	EUSEBIO BARANDA SOBRADO	LABOR SECANO	SANTANA

## LÍNEA SUBTERRÁNEA

Nº	MUNICIPIO	POLIG.	PARCELA	Día	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	CULTIVO	PARAJE
14	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	3023108VN5522S		12:45	25					AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO/ JUNTA DE COMPENSACIÓN IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS MERINDADES" DE VILLARCAYO		



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de planta fotovoltaica instalada en suelo denominada «Villímar» para venta a red, en el término municipal de Valle de las Navas (Riocerezo) e instalaciones de evacuación. Expediente: FV/587.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Work Life Balance, S.L. de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica en suelo y con seguimiento solar, a un eje «bifila» para vertido a la red de distribución de 45 kV, en la subestación SET «Villímar».

Características:

- Potencia nominal: 30.000 kW.
- Potencia pico: 39.000 KW.
- Paneles: 86.616 de la marca Risen RSM144-7-450M 450Wp o similar (450 W cada uno), dispuestos en 802 seguidores bifila con 54 módulos por fila y dos filas por seguidor.
- Inversores: 120 de marca Sungrow, modelo SG250HX. Cada grupo de 20 inversores evacúa la energía a cada uno de los 6 centros de transformación.
- Líneas de baja tensión que conectan los inversores con el cuadro de baja en cada centro de transformación con conductor XZ1- 0,6/1 kV
- 6 centros de transformación en edificio prefabricado, de 6.500 kVA cada uno y relación de transformación de 0,8/20 kV. con celdas 2L+P+M.
- Línea eléctrica de 20 kV subterránea en canalización entubada que interconecta los diferentes centros de transformación con la ST interior 20/45 kV.
- Subestación transformadora intemperie con un transformador de potencia de 30 MVA y relación 20/45 kV, formada por entrada en intemperie 20 kV, instalación interior de la caseta de control (celda de línea, celda de protección con entrada y salida de los centros de transformación del parque, celda de protección del CT de SSAA y transformador de servicios auxiliares de 50 kVA), embarrado de 45 kV y salida intemperie 45 kV.
- Línea eléctrica de evacuación 45 kV con origen en celda de subestación interior y final en barras de 45 kV de la ST «Villímar» con una longitud total aproximada de 10.110 m (9440 m en subterráneo y 670 m en aéreo) formada por tres tramos: tramos 1 y 3 mediante línea subterránea en canalización entubada, de longitudes aproximadas de 1.165 m y 7.603 m,



respectivamente y conductor HEPRZ1 3X (1 X500 mm<sup>2</sup>) AL H75; tramo 2 de línea aérea de 670 m y conductor LA-280.

Presupuesto: 16.938.135,56 euros.

Ubicación: La subestación interior se situará en la parcela 399 del polígono 510 del término municipal de Valle de las Navas y la planta fotovoltaica en varias parcelas del polígono 510 y del polígono 509 de Valle de las Navas. Por otra parte, la línea de evacuación, según se muestra en los planos, pasará por el término municipal de Valle de las Navas, Hurones, Quintanapalla, Villayerno Morquillas y Burgos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en plaza de Bilbao, 3, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 201 510 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesaria su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 2 de octubre de 2020.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 23 de octubre de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado el Decreto número 6.527, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante Decreto n.º 1.679, se dictaron por esta Presidencia una serie de instrucciones directamente relacionadas con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y, de entre ellas, la relativa a la suspensión de la celebración de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cualesquiera otro órgano colegiado.

Las sesiones de dichos órganos colegiados reanudaron, no obstante, la celebración de sus sesiones a partir de mediados del mes de abril, mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46.

Tras la finalización del estado de alarma el día 21 de junio pasado y la superación en la Provincia de Burgos de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, se han ido dictando por esta Presidencia los Decretos número 4.127 de fecha 7 de julio de 2020, número 4.211, de 9 de julio de 2020 y número 5.292 de fecha 1 de septiembre de 2020, por los que se regulaba la celebración presencial o por vía telemática de las sesiones de los órganos colegiados informativos y resolutorios de la Diputación Provincial.

A la vista, en primer lugar, del acuerdo 71/2020, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla León, aprobado por acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León y publicado en el BOCyL número 215 de fecha 16 de octubre de 2020, y en segundo lugar, de la Orden SAN/117/2020, de 19 de octubre, por la que se adoptan medidas preventivas para la contención de la COVID-19 en el municipio de Burgos y publicada en el BOCyL número 217 de fecha 20 de octubre de 2020, restringiendo en toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de dichas disposiciones, las reuniones privadas en las que participen más de seis personas, lo que por analogía se entiende conveniente extenderlo a las de carácter institucional y de ordinario funcionamiento de sus órganos colegiados, así



como atendiendo al elevado nivel de contagios que actualmente se está alcanzando actualmente en el municipio de Burgos provocado por la pandemia de COVID-19, y que ha dado lugar a la adopción de toda una serie de medidas específicas preventivas aplicables, en principio, durante catorce días naturales a contar desde las 00:00 horas del día 21 de octubre de 2020, tanto de restricción de entrada y salida de personas, como de aforos, distancia mínima interpersonal y uso de mascarilla.

Esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del señor secretario general, viene en decretar:

*Primero.* – Dejar sin efecto hasta nueva orden de esta Presidencia, el levantamiento de la suspensión de la celebración presencial de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cualesquiera otro órgano colegiado, a que se refiere el párrafo primero de la parte dispositiva del Decreto número 4.127, de fecha 7 de julio de 2020, disponiendo, en consecuencia, la obligación de celebrar por vía telemática las sesiones que celebren dichos órganos colegiados hasta nueva instrucción al respecto.

*Segundo.* – Extender con carácter general la prohibición de celebrar reuniones presenciales tanto por cualquiera otro órgano colegiado cuya composición sea superior a seis miembros (Mesa de Contratación, Mesa de Negociación, etc.), como de carácter interno en el marco del funcionamiento ordinario de las distintas unidades administrativas y en las que deban participar más de seis personas. Tanto en un caso como en otro, dichas reuniones, de celebrarse, lo harán a través de canales telemáticos.

*Tercero.* – Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

*Cuarto.* – Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares 2020.

BDNS (Identif.): 529109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529109>) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares 2020.

BDNS (Identif.): 529109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero. – Beneficiarios:* Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros docentes de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se soliciten las ayudas.

*Segundo. – Objeto:* Convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en el año 2020.

*Tercero. – Cuantía:* La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 18.000 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades presentadas en la subvención.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.



*Quinto. – Otros datos:* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 2020.

La secretaria general,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, durante el año 2020.

BDNS (Identif.): 529114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529114>) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos para adecentamiento de centros 2020.

BDNS (Identif.): 529114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero. – Beneficiarios:* Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se solicitan las ayudas.

*Segundo. – Objeto:* Convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante 2020.

*Tercero. – Cuantía:* La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 7.200 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes



será de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

*Quinto. – Otros datos:* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 2020.

La secretaria general,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 1/2020 del presupuesto de 2020. Crédito extraordinario*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del presupuesto de 2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carcedo de Burgos, a 19 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Luis Antón Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

José Antonio Cámara Molinero, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de marzo de 2021 quede vacante el cargo de juez de paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://huertaderey.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables  
en Huerta de Rey MA/611/E/2020/01*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de los aprovechamientos de madera que se detallan, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, correspondiente al año 2020, cuyas características son las siguientes:

APROVECHAMIENTO	CARACTERÍSTICAS	TASACIÓN
MA/611/E/2020/01 Certificación: PEFC. Calificación orientación energética: 20 %.	Ubicación: Rodal 82 (no completo). Tipo de corta: otros. Superficie: 15,00 Has. Tasación por especie: 250 Tm de Pinus pinaster, precio unitario 15,00 €. 250 Tm de pinus nigra, precio unitario 15,00 €. A liquidación final. Plazo de ejecución: 12 meses.	7.500,00 €

2. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la fecha de adjudicación.

3. – *Precio base de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base para los aprovechamientos es de 7.500,00 euros. Siete mil quinientos euros.

4. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la oficina municipal, departamento de Contratación, de 9 a 14 horas.

6. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será el equivalente al 3% de la base de licitación.

7. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas-particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.



8. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

9. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10. – *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 14:00 horas.

En Huerta de Rey, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	34.392,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.608,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	34.800,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	55.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.200,00
	Total presupuesto	180.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Junta de Villalba de Losa, a 15 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	90.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	249.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	Total presupuesto	348.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.925,00
2.	Impuestos indirectos	3.275,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	234.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	71.800,00
	Total presupuesto	348.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Zadornil, a 15 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Lucio Bodega Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación de Arte Románico de Las Merindades*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y del Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en Medina de Pomar, aprobada en Boletín Oficial de la Provincia número 63, de 30 marzo de 2012, modificada en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 28 de abril de 2014, y finalmente modificada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2018, aprobada por el consejo ordinario del Patronato del Museo de las Merindades de 17 de enero de 2020.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 .2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pmuseohistoricolasmerindades.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 7 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente 2/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
	Total aumentos	16.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-16.000,00
	Total disminuciones	-16.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 19 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Omar Villoldo Iturbe



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2020*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Redecilla del Camino, a 15 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Julio Gallo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

##### *Convocatoria de elección de juez de paz sustituto*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Rucandio (Herrera, Hozabejas, Huéspeda, Madrid de Caderechas, Ojeda y Rucandio), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Rucandio, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Rucandio, a 20 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Rubén Fernández Ojeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente número 242/2020 de concesión de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villalbadeduro.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 20 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Luis Alberto Rasero San Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.850,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	107.200,00
	Total presupuesto	170.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.500,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	21.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.100,00
7.	Transferencias de capital	61.000,00
	Total presupuesto	170.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamiel de la Sierra, a 12 de octubre 2020.

El alcalde,  
Pedro Ángel Calvo García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARNEDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arnedo, a 22 de febrero de 2020.

El presidente,  
Raúl Ruiz Parte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2019 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cadagua de Mena para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cadagua de Mena, a 2 de octubre de 2020.

El presidente,  
Roberto Aguayo Marqués



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua de Mena para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cadagua de Mena, a 2 de octubre de 2020.

El presidente,  
Roberto Aguayo Marqués



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2019 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Covides de Mena, a 2 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covides de Mena, a 2 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2020/MOD/002 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ibeas de Juarros, a 14 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Manuel Pascual Cubillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En El Vigo de Mena, a 9 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
M.<sup>a</sup> Carmen Fernández González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo de Mena para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En El Vigo de Mena, a 9 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
M.<sup>a</sup> Carmen Fernández González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobados por el Pleno de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2007, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el monte de utilidad pública número 523 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos). Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que la realización de la subasta estará condicionada a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

1.º – *Objeto del contrato:* El contrato tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el monte de utilidad pública número 523 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos), que se efectuará en los siguientes lotes:

<i>Lote 01</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
	14	3.160	2	2,24
	14	3.162	2	2,82
	14	3.162	7	0,14
				5,20
<i>Lote 02</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
	14	3.226	3	2,08
	14	4.064	1	0,31
	14	4.064	2	0,13
	14	4.065	2	0,11
	14	4.066	1	0,27
	14	4.070	1	3,57
	14	4.070	2	1,23
	14	4.070	13	4,50
	14	13.210	1	3,58
	14	14.088	1	1,47
				17,25



<i>Lote 03</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
	14	3.066	1	2,10
	14	3.072	1	9,86
	14	3.072	3	0,86
	14	13.002	2	0,43
	14	13.017	3	0,46
	14	33.002	2	0,45
				<u>14,16</u>
<i>Lote 04</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
	14	13.127	1	<u>15,1042</u>
				15,1042
<i>Lote 05</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
	14	3.063	1	5,9295
	14	13.135	1	<u>4,3955</u>
				10,3250
<i>Lote 06</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
	14	3.118	1	3,9283
	14	3.841	1	4,0734
	14	3.124	2	2,1705
	14	3.126	1	<u>1,9125</u>
				12,0767

2.º – *Duración del contrato*: El contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de septiembre de 2025.

3.º – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se señala al alza, en las siguientes cantidades por año o campaña agrícola:

<i>Lote</i>	<i>Precio licitación</i>
Lote C01	650,00 euros
Lote C02	2.157,00 euros
Lote C03	1.770,00 euros
Lote C04	1.058,00 euros
Lote C05	723,00 euros
Lote C06	845,00 euros

4.º – *Renta*: La renta anual será la que resulte del acto de adjudicación. La renta resultante será objeto de revisión anual, con una revalorización del 2% anual.



5.º – *Acto de la subasta:* Se llevará a efecto el 31 de octubre de 2020, en acto público ante la mesa constituida por el señor alcalde pedáneo y la señora secretaria, en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba, a las 12:00 horas.

6.º – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto en la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba.

En Escobados de Arriba, a 10 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Viadas, a 17 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Fidel López López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leciñana de Mena, a 17 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Ricardo Maza Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.878,00 euros y el estado de ingresos a 16.878,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Para, a 17 de octubre de 2020.

El alcalde,  
David López Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Para, a 17 de octubre de 2020.

El alcalde,  
David López Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.455,00 euros y el estado de ingresos a 36.455,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Población de Valdivielso, a 26 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Juan Pérez Arce





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viergol de Mena para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.030,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	13.090,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	470,00
4.	Transferencias corrientes	720,00
5.	Ingresos patrimoniales	900,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	13.090,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Viergol, a 9 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pedro Luis Fernández Velasco



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 843/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mateo Ardid Visminez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 843/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mateo Ardid Visminez contra la empresa Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D. Óscar Fernández Mérida.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 21 de noviembre de 2019 por Mateo Ardid Visminez se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número tres.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda presentada por Mateo Ardid Visminez, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la



Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada quedando a la espera de la asignación de fecha de señalamiento cuando por su turno corresponda.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Cítese al Fondo de Garantía Salarial en virtud del artículo 23 LJS.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de abogado a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicación del artículo 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo que proceda por tratarse de solicitud de un medio de prueba.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la demandante.

Providencia de la Ilma. señora magistrado/a juez doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

Examinada la anterior resolución del SCOP, en cuanto a las pruebas solicitadas por la parte actora, y sin que esto signifique su admisión o inadmisión, ya que la prueba se deberá proponer y, en su caso, el juez admitirla o denegarla en el acto de juicio oral, acuerdo:

– Interrogatorio de los representantes legales de las empresas demandadas, se accede a lo solicitado.

– Documental, se accede a lo solicitado.

– Testifical, una vez se determine su objeto se acordará.



Remítanse las actuaciones al SCOP para la práctica de lo acordado en la presente resolución y la notificación de la misma a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 796/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Arsenio Marín Huerta.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Arsenio Marín Huerta contra Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 796/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/02/2021 a las 10:10 horas y 10:15 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, 1.<sup>a</sup> planta, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 839/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Antonio Ruiz Hermoso.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Embutidos La Castellana, S.L., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 839/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Antonio Ruiz Hermoso contra la empresa Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Embutidos La Castellana, S.L., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia don Óscar Fernández Mérida.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 20/11/19 por José Antonio Ruiz Hermoso se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Embutidos La Castellana, S.L., don Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina, Matadero Industrial de Villarcayo, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número tres.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda presentada por José Antonio Ruiz Hermoso, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de



todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada quedando a la espera de la asignación de fecha de señalamiento cuando por su turno corresponda.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de abogado/a a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicación del artículo 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo que proceda por tratarse de solicitud de un medio de prueba.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la demandante.

Providencia del Ilmo/a. Sr/Sra. magistrado/a juez D/D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

Examinada la anterior resolución del SCOP, en cuanto a las pruebas solicitadas por la parte actora, y sin que esto signifique su admisión o inadmisión, ya que la prueba se deberá proponer y, en su caso, el juez admitirla o denegarla en el acto de juicio oral, acuerdo:

– Interrogatorio de los representantes legales de las empresas demandadas, se accede a lo solicitado.

– Documental, se accede a lo solicitado.

– Testifical, una vez se determine su objeto se acordará.





Remítanse las actuaciones al SCOP para la práctica de lo acordado y notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ha juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos La Castellana, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de octubre de 2020 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para Entidades Locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética.

BDNS (Identif.): 528992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528992>).

*Primero. – Beneficiarios:* Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o desde Diputación Provincial de Burgos. No podrán ser beneficiarias las Mancomunidades.

*Segundo. – Objeto:* Subvencionar actuaciones para la sostenibilidad energética del territorio en Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Deberán ser destinadas a edificios o instalaciones propiedad del beneficiario y podrán ser: Alumbrado interior integral de edificios, no parcial. Envolvente térmica.

Instalaciones de biomasa, solar térmica y geotermia. Instalaciones de fotovoltaica o mini-eólica para autoconsumo en todas sus modalidades con potencias inferiores a 100 kW. Puntos de recarga para vehículos eléctricos, no serán objeto de subvención puntos de recarga lenta, es decir, con potencias inferiores a 7 kW.

*Cuarto. – Cuantía:* El presupuesto total asignado a esta convocatoria de 270.000 euros (doscientos setenta mil euros) en una partida plurianual con cargo al:

Presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2020: 120.000,00 euros.

Presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2021: 150.000,00 euros.

Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 21 de octubre de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel